

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico

Oficio No. CGEDT-415/2013

Zapopan, Jalisco a 30 de octubre de 2013

Maestro

Danthe Pérez Huerta

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Presente

Por medio de la presente, me permito remitir un tanto en original firmado y rubricado del acuerdo específico para realizar el estudio denominado "Implementación de buenas prácticas en el proceso de aserrío en el Ejido San Diego Tezainz, Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango" celebrado con la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el resguardo de la Unidad de Asuntos Jurídicos y los fines que correspondan.

Sin más por el momento le agradezco de antemano su atención al presente.

Comisión Nacional Forestal
Unidad de Asuntos Jurídicos
RECIBIDO
Nombre de quien recibe Miriam
Hrs. 17:28 30 OCT. 2013
Original 13 anexos Fojas
Copia simple No Fojas
C. Certificada No Fojas

Atentamente

Ing. Gerardo Arturo García Tenorio

Coordinador General de Educación y Desarrollo Tecnológico

ccp.

Lic. Francisco Javier Núñez Castañeda. Director de Normatividad y Consulta

JMM/ecg/jyvn



ACUERDO ESPECIFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL PROCESO DE ASERRÍO EN EL EJIDO SAN DIEGO TEZAINZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO ARTURO GARCÍA TENORIO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL C.P.C Y M.I. OSCAR ERASMO NAVAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL M.I. JOSÉ VICENTE REYES ESPINO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, “LA CONAFOR” para el cumplimiento de su objeto, tiene la atribución de realizar diversas actividades entre las que se destacan para el presente Acuerdo Específico, las de investigación y desarrollo tecnológico, de cultura, capacitación y educación en materia forestal; la formulación y coordinación de la política de investigación forestal y de desarrollo tecnológico; promoción, asesoramiento, capacitación y evaluación de la prestación de los servicios técnicos forestales y de los sistemas procedimientos relativos a la prestación de los servicios técnicos forestales. Asimismo, en materia de investigación para el desarrollo forestal sustentable, de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, “LA CONAFOR”, coordinará los esfuerzos y acciones que en materia de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica requiera el sector productivo e industrial forestal del país y, con la opinión de los Consejos que correspondan, proveerá en materia de investigación forestal.

“LA CONAFOR”, con fundamento en la fracción XIII del artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, celebró un Convenio Marco de Colaboración en Materia Forestal con “LA UNIVERSIDAD”, el cual fue firmado el 31 de enero de 2013. El objeto de dicho Convenio es el de establecer las bases de colaboración para llevar a cabo iniciativas, acciones y proyectos para el desarrollo forestal sustentable, por medio de Acuerdos Específicos, con énfasis en la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología, la capacitación, la cultura y la educación forestal.

En la Cláusula Segunda del citado Convenio establece que “LAS PARTES”, podrán celebrar Acuerdos Específicos para efecto de dar cumplimiento a su objeto.

En virtud a lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Acuerdo Especifico, en seguimiento de las actividades y acciones que buscan cumplir con las bases generales de colaboración en materia forestal establecidas, en el Convenio mencionado.

Para efectos del presente instrumento, “LAS PARTES” se sujetarán a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA CONAFOR”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.
- 1.2 Conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.
- 1.3 En términos del artículo 12, fracciones IX, XI y XII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, así como a la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Colaboración en Materia Forestal señalado en los Antecedentes del presente, el Ing. Gerardo Arturo García Tenorio, en su carácter de Coordinador General de Educación y Desarrollo Tecnológico, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo Especifico.
- 1.4 Para los fines del presente Acuerdo Especifico señala como su domicilio legal, el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

2. “LA UNIVERSIDAD” DECLARA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 2.1 La Universidad Juárez del Estado de Durango es una Corporación Pública, Autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, para celebrar convenios con otras instituciones, encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de